

MODIFICACIÓN A FECHA 10 DE FEBRERO DEL PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2.020

Modificación ajustada a la Orden 1405/2020 de 22 de Octubre de la Consejería de Sanidad (Vigente desde el 26 de octubre).

En virtud de la evolución de las instrucciones de las autoridades sanitarias de la Comunidad de Madrid se realiza una modificación en el punto **5 Protocolo de actuación ante sintomatología compatible con Covid-19 o asintomático con PCR+**, que quedará establecido en su nueva redacción:

5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE CON COVID-19 O ASINTOMÁTICO CON PCR +

Con el objetivo de prevenir y mitigar los contagios de la COVID-19, durante el desarrollo de las actividades desarrolladas en las instalaciones deportivas municipales, se establecerán los siguientes procedimientos en caso de sintomatología o contacto con una persona que haya dado positivo y resultado infectada, ajustado al protocolo establecido por la Comunidad de Madrid:

5.1.- Actuación general ante sintomatología

Sintomatología: Criterio clínico de Infección respiratoria aguda (aparición rápida) o IRA, sobre todo fiebre, tos y dificultad respiratoria (disnea)) o asintomático con PCR(+)

Cuando una persona presente síntomas de Covid-19, o haya estado expuesto por haber tenido contacto con un foco declarado de contagio por COVID-19 se establecerán dos fases de actuación.

5.1.1. - Fase 1: Diagnóstico

En primer lugar, mientras se confirma o no, a través de un diagnóstico, el alcance de los síntomas, la persona afectada procederá a:

- **Hacer una autoevaluación COVID-19:** Mediante la aplicación web/móvil de la Comunidad de Madrid. En caso de empeoramiento llamar al 900 102 112.
- **Aislamiento:** Por parte de la persona afectada, que se abstendrá de acudir a realizar la actividad deportiva y permanecerá en su domicilio.
- **Notificación:** La persona afectada notificará su situación a la Concejalía de Deportes mediante comunicación al correo electrónico infodeportes@rivasciudad.es, facilitando los siguientes datos:
 - Nombre y DNI.
 - Teléfono.



- Dirección
 - Actividad realizada y grupo de pertenencia
 - Día y lugar en el apareció la sintomatología de COVID o se produjo la toma de muestra de PCR (+) en asintomático.
 - Cualquier otro dato relevante.
- **Contactar con su Centro de Salud o con el número telefónico 900 102 112:** La persona afectada por la sintomatología y/o en contacto con un foco declarado de COVID-19 para valoración clínica y solicitud de pruebas diagnósticas. En caso de positivo se activará la Fase 2 para mitigar contagios. En caso de negativo la persona afectada se reintegrará a la actividad deportiva.

5.1.2. - Fase 2: Estudio de contactos

En caso de confirmarse el positivo por COVID-19 y pase a ser caso confirmado o se mantenga en estado de caso probable (cuadro clínico grave con PCR (-)):

- **Información:** Es muy importante que la persona afectada informe a sus convivientes y personas con las que haya mantenido contacto estrecho.
- **Aislamiento:** La persona afectada no podrá asistir a las actividades deportivas durante al menos 10 días. Este tiempo de 10 días de aislamiento empieza a contar desde el día que se comenzó a tener síntomas o en caso de ser asintomático desde que se confirmó la PCR positiva. El aislamiento debe prolongarse hasta que hayan pasado 3 días sin síntomas.
- **Suspensión de actividades:** Se suspenderá la actividad del grupo de la persona afectada durante 10 días, en el caso de los grupos que no sea obligatoria la práctica deportiva con mascarillas, o en aquellos grupos en los que siendo obligatoria la mascarilla se detecten casos positivos en al menos 3 personas que no pertenezcan a la misma unidad convivencial.

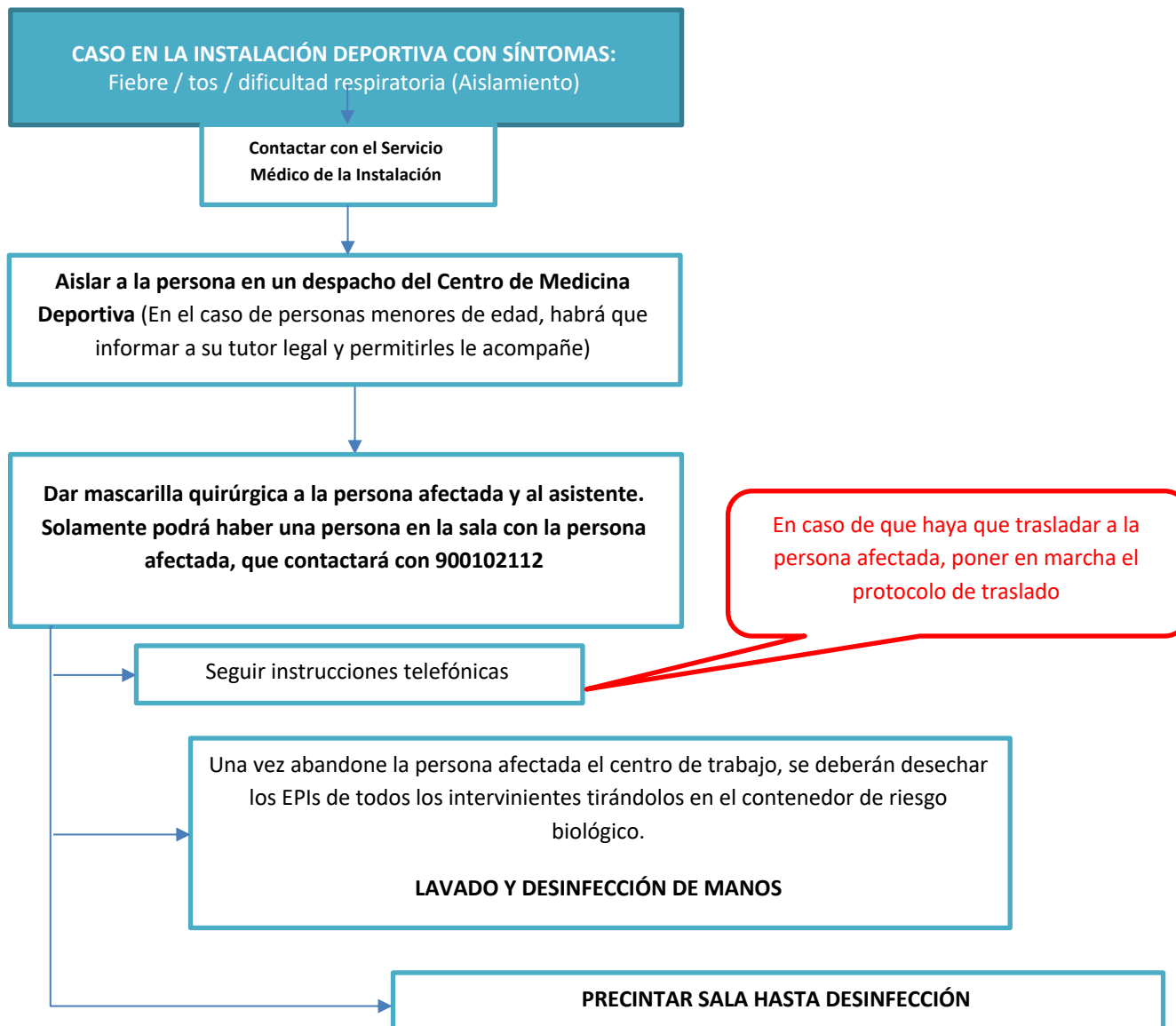
5.2. – Contactos estrechos

No deben acudir a los centros deportivos aquellas personas que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de Covid-19.

Si al finalizar el período de cuarentena el contacto sigue asintomático podrá reincorporarse a las actividades deportivas sin necesidad de realizar una prueba diagnóstica.

5.3.- Actuación ante sintomatología que se presenta durante la práctica de la actividad deportiva

Si se detecta se presenta sintomatología compatible con la COVID-19 durante la práctica de la actividad deportiva, y siguiendo en todo caso las directrices de la prevención de riesgos laborales y autoridades sanitarias se establecen a continuación un protocolo de actuación.



Protocolo de traslado

